

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se remitió el anterior memorial en el que el apoderado judicial de la parte demandante cumple con el requerimiento y aporta las constancias solicitadas en auto de fecha 28 de febrero de 2024.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 14 de marzo de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2023-00432-00

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado las constancias aportadas, advierte el despacho que no es el competente para asumir la acumulación solicitada, ya que de conformidad con el artículo 149 del C.G del Proceso la competencia la asume quien conozca el proceso más antiguo y esta se determina por la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado o de la práctica de medidas cautelares.

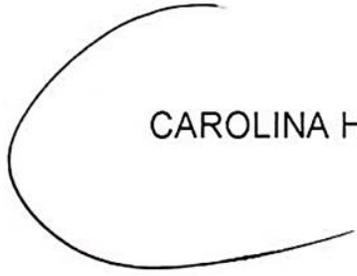
Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia de conformidad con las constancias aportadas que el proceso más antiguo sería el que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal De Armenia, pues el mandamiento ejecutivo del proceso bajo radicado 2023-223 fue notificado el 13 de junio de 2023 y el mandamiento ejecutivo del proceso aquí tramitado bajo radicado 2023-432 fue notificado el día 28 de noviembre de 2023.

En consecuencia, el despacho procederá a rechazar la solicitud de acumulación de procesos ejecutivos de conformidad con lo atrás expuesto y al tenor de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 464 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de acumulación de procesos ejecutivos elevada, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°046** DEL 15 DE MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e58033ee03ac58a14f4fb89bf1f1d3a256fdf963e94509e6f935247149f589e**

Documento generado en 12/03/2024 05:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>